RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024-MDM

Mejía, 30 de diciembre del 2024

VISTO:

Que con Acuerdo de Consejo Nro. 034-2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mejía para el año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Nro. 034-2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mejía, correspondiente al año fiscal 2025, en el marco a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1140 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Literal d) del artículo 42° de la Ley Nro. 27783- Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales Aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Qué, mediante la Ley 32185 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Qué según dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1140, Articulo 31 "Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura indica lo siguiente: 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal

31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley Nro. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, El Presupuesto Institucional de Gastos Correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Meja, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/ 5,188,577.00
GASTOS DE CAPITAL	S/ 3,216,271.00
TOTAL	**S/ 8,404,848.00**

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PROMULGAR en el artículo precedente los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mejía.

Se Estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente,

(En Soles)

RECURSOS ORDINARIOS	S/ 14,725.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1,877,254.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/ 6,512,869.00
TOTAL	**S/ 8,404,848.00**

El desagregado de Ingresos por las Fuentes de Financiamiento señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Mejía, correspondiente al año Fiscal 2025, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

Municipalidad Distrital de Mejía V°B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO CUARTO. – APROBAR la distribución porcentual de las transferencias financieras que perciba la Entidad según lo detallado en el Articulo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MDM.

ARTICULO QUINTO. – PRESENTESE Copia de la Presente Resolución a los órganos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo. Nro. 1440 Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspiazueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARIA GENERAL